



**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**

**REGLAMENTO TRABAJO DE GRADO PREGRADO  
Facultad de Ingeniería**

Consejo de Facultad Acta N° 005 del 14 de marzo de 2019  
Acta Consejo Académico N° 017 del 02 de octubre de 2019

Por una Universidad  
**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**

[www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co)

## Consejo Facultad de Ingeniería

Gustavo Botero Echeverri  
Decano Facultad de Ingeniería

Jhon Jairo Duque Arango  
Represente de los Profesores

Carlos Arturo García Ocampo  
Director Programa Ingeniería Civil

Luis Fernando Castro  
Represente de los Profesores

Gonzalo Jiménez Cleves  
Director Programa Tecnología en Topografía

Faber Danilo Giraldo Velásquez  
Director CEIFI

Jorge Iván Marín Hurtado  
Director Programa Ingeniería Electrónica

Alba Lucía Castro Benavides  
Representante de Extensión

Robinson Pulgarín Giraldo  
Director Programa Ingeniería de Sistemas y  
Computación

Carolina Toro Bedoya  
Representante de Egresados

Gustavo Jaramillo Botero  
Director Programa Tecnología en Obras  
Civiles

Carolina Valenzuela Botero  
Directora Maestría en Ingeniería

---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

---

INTRODUCCIÓN .....	5
CAPÍTULO I .....	6
Disposiciones Generales Sobre el Trabajo de Grado .....	6
ARTÍCULO 1. Definición:.....	6
ARTÍCULO 2. Justificación.....	6
CAPÍTULO II .....	7
Disposiciones Sobre las Modalidades Trabajo de Grado .....	7
ARTÍCULO 3. Modalidades .....	7
CAPÍTULO III .....	11
De los Roles y Sus Responsabilidades .....	11
ARTÍCULO 4. Director.....	11
ARTÍCULO 5. Asesor .....	12
ARTÍCULO 6. Jurados .....	12
ARTÍCULO 7. Comité de Trabajo de Grado .....	12
CAPÍTULO IV .....	15
Procedimientos de los Trabajos de Grado Modalidad Proyecto de Investigación, Proyecto de Aplicación y Plan de Negocio .....	15
ARTÍCULO 8. Procedimientos.....	15
CAPÍTULO V .....	20
Procedimientos de Pasantías.....	20
ARTÍCULO 9. Procedimientos.....	20
CAPÍTULO VI .....	22
Procedimientos de Estudiante en Tránsito o Co-terminal .....	22
ARTÍCULO 10. Procedimientos.....	22
ARTÍCULO 11. Verificación de cumplimiento del requisito de grado .....	22
CAPÍTULO VII .....	24
Procedimientos para Seminario de Grado .....	24

ARTÍCULO 12. Oferta y registro.....	24
ARTÍCULO 13. Verificación de cumplimiento .....	25
CAPÍTULO VIII .....	26
Indicadores de Evaluación .....	26
ARTÍCULO 14. Indicadores de Evaluación.....	26
ARTÍCULO 15. Duración .....	27
CAPITULO IX .....	29
Disposiciones Reglamentarias .....	29
ARTÍCULO 16: Disposiciones Generales .....	29
ARTÍCULO 17: Cambios de Modalidad .....	29
CAPITULO X.....	30
Derechos y Deberes del Estudiante .....	30
ARTÍCULO 18: Derechos de los Estudiantes .....	30
ARTÍCULO 19: Deberes de los Estudiantes .....	30
CAPITULO XI .....	32
Responsabilidades de la Empresa .....	32
ARTÍCULO 20: Responsabilidades de la Empresa:.....	32
CAPITULO XII .....	34
Causales de Sanción para los Estudiantes .....	34
ARTÍCULO 21: Causales de Sanción:.....	34



---

---

## INTRODUCCIÓN

---

---

El presente Reglamento de Trabajo de Grado, es una guía general para la elaboración, presentación y evaluación de los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería. En este se ilustran los roles y responsabilidades de los diferentes actores en el proceso, disposiciones reglamentarias, derechos y deberes del estudiante, así como también las causales de sanción.

La Facultad de Ingeniería espera que su correcta aplicación, aporte a la formación académica y profesional de sus graduandos y que encuentren en las diferentes modalidades aquí presentadas, una variedad de opciones que complementen su formación integral.

---

---

## CAPÍTULO I

---

---

### Disposiciones Generales Sobre el Trabajo de Grado

---

---

**ARTÍCULO 1. Definición:** El *Trabajo de Grado* es la actividad académica realizada por el estudiante con la dirección y asesoría de uno o más profesionales idóneos, acompañado de un informe final y una sustentación pública; requisitos en los cuales, se muestra el desarrollo de las competencias adquiridas por el estudiante durante el cumplimiento del currículo, y que es condición para que este obtenga su título.

**Parágrafo 1:** Cada programa, en su plan de estudios, tiene asignado un número de créditos académicos propios del trabajo de grado.

**Parágrafo 2:** El estudiante que cumpla los requisitos enunciados en el este reglamento, presentará su propuesta de trabajo de grado en cualquier modalidad al Consejo Curricular del Programa, donde se decidirá sobre su viabilidad.

**Parágrafo 3:** El Trabajo de Grado estará regido igualmente, por el Estatuto de Propiedad Intelectual vigente y regulado bajo los lineamientos éticos y bioéticos establecidos en la Universidad del Quindío para tal fin.

**ARTÍCULO 2. Justificación:** El trabajo de grado es un componente del plan de estudios que contribuye a la formación integral del estudiante. Se convierte en una oportunidad que les ofrecen los programas académicos a sus estudiantes para complementar su formación académica, promoviendo la potencialidad de los mismos para realizar esfuerzos independientes de exploración e identificación de problemas; así mismo, aplicar las competencias adquiridas en la búsqueda de soluciones o necesidades del entorno social.

Adicionalmente, el trabajo de grado busca ampliar las posibilidades en investigación, desarrollo tecnológico, emprendimiento y/o proyección social, así como el afianzamiento de sus perfiles y competencias laborales. Propiciando el ejercicio del análisis crítico de problemas específicos del campo de la ingeniería, la capacidad de comunicar en forma académica los procedimientos seguidos y los resultados alcanzados, así como también la participación de los estudiantes en grupos multidisciplinarios e interdisciplinarios.

---

---

## CAPÍTULO II

---

---

### Disposiciones Sobre las Modalidades Trabajo de Grado

---

---

**ARTÍCULO 3. Modalidades:** Todo estudiante de nivel de pregrado de los diferentes programas curriculares adscritos a la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Quindío deberá escoger una opción de grado, como requisito para la obtención de su título profesional. Ésta debe estar enmarcada dentro de una de las siguientes modalidades y el estudiante no podrá realizar más de una modalidad de grado a la vez.

- a) **Proyecto de Investigación:** “Es la programación de un conjunto de actividades para indagar la solución de un problema científico de una manera ordenada y lógica en el marco de una línea de investigación.”; Acuerdo del Consejo Superior 008 del 22 junio de 2011, Artículo 6.

**Parágrafo 1:** Son objetivos de la modalidad investigación:

- Favorecer y promover una formación en investigación para el estudiante.
- Contribuir al desarrollo de los proyectos de investigación institucionales.
- Fortalecer los grupos de investigación de la Facultad.

**Parágrafo 2:** La opción de trabajo de grado **proyecto de investigación**, vincula al estudiante como soporte a un proyecto y/o semillero de investigación avalado por un grupo de investigación activo que se encuentre registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones según lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior 008 del 22 junio de 2011. Artículo 6.

- b) **Proyecto de Aplicación:** Es el proceso académico que involucra la aplicación de los conocimientos en la solución de problemas en una o varias áreas o líneas de profundización del programa.

**Parágrafo 3:** Son objetivos de la modalidad proyecto de aplicación:

- Identificar un problema en el área de aplicación del respectivo programa académico, aplicando criterios y métodos propios del perfil profesional, para establecer un marco de referencia, un diagnóstico y/o proponer alternativas de solución.

- Contribuir al desarrollo de las líneas de profundización y cualificación profesional que el programa esté desarrollando.
  - Formar al estudiante en la solución de problemas prácticos relacionados con la profesión, con impacto positivo al entorno y a la calidad de vida.
- c) **Pasantía:** Es el trabajo de grado que realizará el estudiante en una entidad pública, privada, o no gubernamental (ONG); mediante la elaboración de un trabajo teórico-práctico relacionado con su perfil profesional. Las labores del estudiante en la empresa o institución, deberán estar acordes con cualquiera de las áreas o líneas de profundización del programa y el nivel de profesionalización, legalizado mediante un convenio.

**Parágrafo 4:** El trabajo de pasantía, no se limitará a la presencia y cumplimiento de las funciones del pasante con la entidad. Como subproducto de la modalidad de pasantía, el estudiante presentará un informe académico, desde el quehacer propio de la disciplina de estudio, encaminado a documentar un diagnóstico, evaluación, estudio de caso, o actividad de mejoramiento a un proceso o problema definido en la entidad oferente de la pasantía.

**Parágrafo 5:** Son objetivos de la modalidad de las pasantías:

- Enriquecer la formación académica del estudiante mediante la integración o aplicación de los conocimientos y experiencias adquiridas durante el desarrollo de su vida académica.
- Contribuir a la formación profesional del estudiante, involucrándose con los problemas cotidianos y reales de la sociedad.
- Permitir al estudiante conocer la realidad en la cual se va a desempeñar como profesional y a la vez contribuir a la solución efectiva de problemas relacionados con su quehacer laboral.
- Consolidar los procesos de acreditación de la Facultad, de proyección social y de impacto en el entorno.

**Parágrafo 6:** Si la pasantía es de carácter nacional, el convenio se establece de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social. Si la pasantía es de carácter internacional el convenio se establece de acuerdo con los lineamientos de la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Universidad.

- d) **Plan de Negocio:** El plan de negocio debe estar asociado a la formación de pregrado del estudiante y se puede definir como: “Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos.” Ley 1014 de 2006.

**Parágrafo 7:** Son objetivos de la modalidad Plan de Negocio:

- Fomentar en el estudiante el espíritu emprendedor, la cultura empresarial y creación de empresas.
- Servir como elemento de planeación estratégica para una empresa.
- Fomentar la investigación en planes de negocios.
- Promover la articulación interinstitucional para el fomento del emprendimiento en la Universidad del Quindío.
- Impulsar emprendimientos que incorporen ciencia, tecnología e innovación.

**Parágrafo 8:** La modalidad plan de negocio puede ser aplicada a una empresa preexistente

**Parágrafo 9:** La Unidad de Emprendimiento, Desarrollo Empresarial y Negocios de la Universidad del Quindío, podrá asesorar el plan de negocio o realizar acompañamiento para la constitución y/o puesta en marcha de la empresa o proyecto productivo.

- e) **Estudiante en tránsito o coterminal:** Con base en el Estatuto Estudiantil de Posgrados, Acuerdo del Consejo Superior 051 de 2017, los estudiantes en tránsito o coterminales “son aquellos estudiantes de pregrado de un programa profesional de la Universidad del Quindío, que teniendo aprobado el 80% de los créditos académicos, cursan espacios académicos de un posgrado, sea como electiva o como requisito de grado, en correspondencia con las líneas de profundización, siempre y cuando existan los cupos (...) Estos espacios académicos podrán ser homologables con base en las disposiciones de los estatutos estudiantiles de pregrado y posgrado, y los reglamentos de trabajo de grado de pregrado.”

**Parágrafo 10:** La modalidad de estudiante en tránsito o coterminal tiene como objetivo servir de estímulo para aquellos estudiantes que demuestran una alta calidad académica y proyectan continuar estudios de formación posgradual una vez culminado el programa académico de pregrado.

- f) **Seminario de grado.** Esta opción de grado está dirigida a aquellos estudiantes que han demostrado una alta cualificación académica y están interesados en vincularse a un proceso de investigación, en una temática específica, bajo la tutoría de un docente.

**Parágrafo 11:** Son objetivos de la modalidad seminario de grado:

- Incentivar en el estudiante habilidades para el desarrollo de proyectos de investigación.
- Contribuir al desarrollo de procesos de investigación de la facultad que no estén enmarcados en proyectos de investigación vigentes.
- Fortalecer los procesos de investigación de la Facultad en grupos de investigación de trayectoria o en aquellos que están iniciando su conformación.

---

---

## CAPÍTULO III

---

---

### De los Roles y Sus Responsabilidades

---

---

**ARTÍCULO 4. Director:** En las modalidades de Proyecto de Aplicación, Proyecto de Investigación, Plan de Negocio y Pasantía, el trabajo de grado deberá tener un director, quien será un docente preferiblemente adscrito a la planta docente de la Universidad y su función será la de guiar y evaluar constantemente el desempeño del (los) estudiante(s) en procura de velar por la calidad del trabajo durante su formulación y desarrollo.

**Parágrafo 1:** Son funciones del director:

- a) Dirigir y asesorar al estudiante en la formulación de la propuesta y desarrollo del proyecto.
- b) Verificar que el trabajo se desarrolla de acuerdo con los objetivos, temas y cronogramas aprobados por el Consejo Curricular e informar a éste sobre cualquier situación anormal o cambio que se presente.
- c) Verificar la corrección de la propuesta, informe final y presentación, en correspondencia con las sugerencias de los evaluadores.
- d) Asistir a las sesiones del Consejo Curricular, cuando se le cite previamente.
- e) Asistir a la presentación formal o sustentación del trabajo, o nombrar delegado cuando así lo requiera.
- f) Solicitar Mención de Honor para el Trabajo de Grado si considera que cumplen los requisitos pertinentes, de acuerdo a la normatividad vigente definida por la Universidad.
- g) Verificar la coherencia entre la propuesta y el informe final.
- h) Velar que el proceso de trabajo de grado esté bajo los lineamientos del presente reglamento.

**Parágrafo 2:** Con el fin de fomentar la interdisciplinariedad, un trabajo de grado podrá contar con un co-director, únicamente en los casos que el trabajo de grado tenga un carácter interdisciplinar y el co-director esté adscrito a una unidad académica diferente dentro de la Universidad. El co-director tendrá las mismas funciones del director.

**ARTÍCULO 5. Asesor:** Todo trabajo de grado podrá tener uno o varios asesores, de acuerdo a la modalidad y especificidad del trabajo a realizar. Su función es asesorar al estudiante en un tema específico dentro de la formulación de la propuesta y el desarrollo del proyecto en los casos que así lo requieran.

**Parágrafo 1:** El asesor puede ser una persona externa a la Universidad.

**ARTÍCULO 6. Jurados:** Para los trabajos de grado en modalidad Proyecto de Aplicación, Proyecto de Investigación, Pasantía y Plan de Negocio, deberá tener dos jurados, los cuales serán designados por el Consejo Curricular de cada programa. El jurado calificador del trabajo de grado debe ser acorde al tema a evaluar.

**Parágrafo 1:** Se exceptúa de esta condición las modalidades de estudiante en tránsito o co-terminal, y seminario de grado. En el primer caso, el Consejo Curricular es quien realiza la verificación del cumplimiento del requisito de grado, y en el seminario de grado, es el docente tutor quien emitirá la calificación del trabajo de grado.

**Parágrafo 2:** Las siguientes son funciones del jurado calificador del trabajo de grado:

- a) Hacer sugerencias a los estudiantes, dentro de los términos estipulados en el presente reglamento.
- b) Llevar a cabo el proceso de evaluación, dentro de los términos estipulados en el presente reglamento.
- c) Emitir la nota de evaluación en el tiempo estipulado.

**ARTÍCULO 7. Comité de Trabajo de Grado:** Este comité estará conformado como mínimo por un coordinador de trabajo de grado y un coordinador de pasantías.

Según lo considere el Consejo Curricular, podrá contar con uno o varios asesores de redacción y estilo, cada uno de ellos con reconocimiento de horas dentro de su labor académica.

**Parágrafo 1: Coordinador trabajo de grado:** Debe existir mínimo uno por cada programa y será el encargado de coordinar el proceso de trabajos de grado estipulado en el presente reglamento y su reconocimiento se hará acorde a la reglamentación vigente.

Son funciones del coordinador de trabajos de grado:

- a. Programar y presidir la inducción de estudiantes de trabajos de grado.
- b. Coordinar el proceso de evaluación de la propuesta e informe final del trabajo de grado.
- c. Coordinar la sustentación del trabajo de grado.
- d. Entregar el acta de evaluación a la secretaría del programa respectivo.
- e. Velar por la actualización de la base de datos con los informes de los trabajos elaborados por los estudiantes de trabajo de grado.
- f. Presentar informes a la dirección del programa o al Consejo Curricular cuando se le solicite.

**Parágrafo 2: Coordinador de pasantías:** Debe existir mínimo un coordinador de pasantías y será el encargado de velar por el cumplimiento del proceso de trabajos de grado en modalidad pasantías establecido en el presente reglamento y su reconocimiento se hará acorde a la reglamentación vigente.

Son funciones del coordinador de pasantías:

- a. Dirigir el proceso de convocatoria y/o selección de los pasantes.
- b. Asesorar al estudiante en el diligenciamiento de los convenios entre la empresa y la Universidad de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría de

#### Extensión y Desarrollo Social.

- c. Verificar que la documentación de soporte esté actualizada y sea pertinente a la pasantía.
- d. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes en los convenios.
- e. Presentar informes a la dirección del programa o al Consejo Curricular cuando se le solicite.
- f. Diligenciar y tramitar los convenios.

**Parágrafo 3: Asesor de redacción y estilo:** Cada programa podrá, según lo considere el Consejo Curricular, tener uno o varios asesores de redacción y estilo. Está encargado de asesorar, revisar la redacción y coherencia de la propuesta, así como también del informe final, de acuerdo con los formatos establecidos en cada programa. Dicho asesor debe tener las competencias necesarias para desempeñar este rol.

Son funciones del asesor de redacción y estilo:

- a. Asesorar al estudiante en la redacción de la propuesta, el informe final y la presentación de la sustentación de su trabajo de grado.
- b. Avalar la entrega de propuesta e informe final para iniciar el proceso de evaluación de las mismas.
- c. Presentar informes a la dirección del programa o al Consejo Curricular cuando se le solicite.

---

---

## CAPÍTULO IV

### Procedimientos de los Trabajos de Grado Modalidad Proyecto de Investigación, Proyecto de Aplicación y Plan de Negocio

---

---

**ARTÍCULO 8. Procedimientos:** El proceso para realizar un trabajo de grado se resume a continuación:

1. Presentación de la propuesta.
2. Evaluación de la propuesta.
3. Entrega del informe final.
4. Evaluación del informe final.
5. Presentación pública.

A continuación, se detallan cada una de las actividades para la presentación de trabajos de grado:

**8.1. Presentación de la propuesta:** Para la elaboración, presentación y aprobación de la propuesta, los estudiantes deberán cumplir con los requerimientos y formatos establecidos por cada programa. La entrega de la propuesta debe ir acompañada de un oficio remisorio debidamente radicado en la oficina de Gestión Documental dirigido al Consejo Curricular del programa respectivo.

**Parágrafo 1:** La propuesta deberá contar con el aval de un director de trabajo de grado, y según lo Considere el Consejo Curricular, contar también con el aval del asesor de redacción y estilo.

**8.2. Evaluación de la propuesta:** El Consejo Curricular o Comité de Trabajos de Grado emitirá concepto en reunión programada e informará al director de la propuesta del trabajo de grado de conformidad con los siguientes criterios:

- **Aprobado:** Significa que el trabajo puede comenzar, ya que está claro su planteamiento, formulación y cumple con lo establecido en el presente reglamento.
- **Rechazado:** Significa que, por alguna razón debidamente justificada por escrito, el trabajo no cumple con las definiciones y requerimientos establecidos en el presente reglamento.
- **Aplazado:** Significa que el estudiante debe hacer algunos ajustes a su propuesta, los cuales deberán ser discutidos y concertados con el director del trabajo de grado, y realizar nuevamente la presentación de la propuesta.

**Parágrafo 2:** Los estudiantes que quieran tomar proyecto de grado en la modalidad de investigación, deben haber cumplido con las tres fases de preparación (Formación, Consolidación y Ejecución) y contar con el aval de un grupo de investigación debidamente registrado ante la Vicerrectoría de Investigaciones. También, pueden aplicar a esta modalidad los estudiantes que estén vinculados formalmente a un proyecto de investigación debidamente registrado ante la Vicerrectoría de Investigaciones.

**Parágrafo 3:** En el caso de que una propuesta obtenga el concepto de **Rechazado**, se deberá presentar una nueva propuesta e iniciar de nuevo el proceso con la presentación de la propuesta.

**Parágrafo 4:** La presentación de los ajustes, a la presentación de las propuestas aplazados tendrá un tiempo límite de un **(1)** mes dentro del calendario académico. En caso de que el estudiante no presente los respectivos ajustes, la propuesta pasará a rechazado.

**8.3. Entrega del informe final:** Una vez el estudiante ha terminado el desarrollo de su trabajo de grado, cualquiera que sea su modalidad, deberá elaborar un informe final donde se evidencie el cumplimiento de los objetivos aprobados en la propuesta, el cual debe remitirse para evaluación. La entrega del informe final para evaluación debe realizarse mediante oficio remisario al Consejo Curricular o Comité de Trabajos de Grado del programa respectivo, solicitando la asignación de jurados para la evaluación de su trabajo de grado.

**Parágrafo 5:** Se exonera al estudiante de entregar el informe final y sustentación ante jurados, cuando éste haya realizado una publicación en revista indexada con categoría mínima de C o su equivalente. En este caso, el estudiante deberá solicitar por escrito ante el Consejo Curricular la exoneración de este requisito. Esta solicitud deberá contar con el aval del director del trabajo de grado. La nota de calificación en este caso será de cinco (5.0). Es discreción del Consejo Curricular otorgar mención a dicho trabajo de grado. Podrá otorgar mención meritoria, siempre y cuando el artículo haya sido publicado en una revista indexada tipo C, y laureada en una revista indexada tipo B o superior.

**Parágrafo 6:** El informe final con sus respectivos soportes y anexos debe entregarse con el aval del director del trabajo de grado y del revisor de redacción y estilo, debidamente radicado en la oficina de Gestión Documental de la Universidad. El aval por parte del revisor de redacción y estilo solamente aplica si el Consejo Curricular así lo define.

**Parágrafo 7:** Al inicio del semestre cada programa publicará la programación de las reuniones de Consejo Curricular o Comité de Trabajos de Grado relacionada con las actividades pertinentes a los trabajos de grado.

**Parágrafo 8:** Esta entrega debe estar dentro las fechas del cronograma establecido en la presentación de la propuesta, si pasados (30) días calendario no se ha realizado la entrega del informe final, deberá realizar una nueva propuesta e iniciar el procedimiento de acuerdo con el Artículo 8 Literal a del presente reglamento.

**Parágrafo 9:** Para la elaboración, presentación y aprobación del informe final en todas las modalidades de trabajo de grado, los estudiantes deberán cumplir con los requerimientos y formatos establecidos por cada programa.

**8.4. Evaluación del informe final:** El Consejo Curricular procederá a asignar dos jurados diferentes del director y asesores para evaluar el Trabajo de Grado.

Los jurados calificadores, emitirán concepto escrito en un término no mayor de treinta (30) días calendario y notificarán al respectivo Consejo Curricular de conformidad con los siguientes criterios:

- a) **Aplazado:** Significa que, por alguna razón debidamente justificada por escrito, el estudiante deberá hacer algunos ajustes a su informe final, los cuales deberán

ser discutidos y concertados con el director del trabajo de grado, y posteriormente presentados de nuevo para la evaluación del informe final.

- b) **Rechazado:** Significa que, por alguna razón debidamente justificada por escrito, los jurados consideran que el informe final no cumple con los requisitos mínimos para que sea aprobado como un trabajo de grado. De acuerdo a lo anterior, el estudiante deberá realizar una nueva propuesta e iniciar el procedimiento de acuerdo con el Artículo 8 Literal a del presente reglamento.
- c) **Listo para sustentar:** Significa que el trabajo puede ser expuesto y sometido a la crítica ante los jurados y la comunidad universitaria.

**Parágrafo 10:** La presentación de los ajustes, a los trabajos aplazados tendrá un tiempo límite de tres (3) meses dentro del calendario académico. En caso de que el estudiante no presente los respectivos ajustes, el trabajo será rechazado.

**8.5. Presentación pública:** Es el procedimiento por el cual el estudiante del Trabajo de Grado, para cualquiera de las modalidades, da a conocer los resultados del desarrollo del mismo y lo somete a la consideración ante los jurados mediante sustentación frente a la comunidad universitaria. Para presentar públicamente dichos resultados, se establecen las siguientes normas:

- a) La exposición deberá convocarse como mínimo con tres (3) días hábiles de anticipación a su realización, para garantizar la asistencia de la comunidad universitaria.
- b) La convocatoria deberá contener, el título, autores, director, jurados, sitio, fecha y hora de realización.
- c) Una vez terminada la exposición, los jurados calificadores, levantarán un acta de la reunión en la que se asigna una calificación de acuerdo con los indicadores de evaluación establecidos en el presente reglamento. El acta se entregará al coordinador de trabajos de grado del programa quien lo remitirá a la dirección del programa.
- d) Una vez el trabajo sea evaluado por los jurados, los estudiantes deben hacer entrega ante la dirección del Programa respectivo, un ejemplar de los entregables del trabajo de grado (informe, anexos, producto, artículo, formato de

licencia y autorización para la publicación de obras en el repositorio Institucional, entre otros), en medio digital.

---

---

## CAPÍTULO V

### Procedimientos Pasantías

---

---

**ARTÍCULO 9. Procedimientos:** El proceso para realizar una pasantía se describe a continuación:

- a) **Presentación de la solicitud:** La empresa debe solicitar por escrito la necesidad de uno o varios pasantes.
- b) **Aprobación de funciones:** El coordinador de pasantías aprueba las funciones para realizar la pasantía.
- c) **Aprobación de empresa:** El Consejo Curricular avala la pertinencia de la empresa para la realización de las pasantías.
- d) **Convocatoria:** El coordinador de pasantías dirige el procedimiento para la convocatoria.

**Parágrafo 1:** La convocatoria debe estar expuesta como mínimo en un periodo de 3 días hábiles, dentro del calendario académico

- e) **Convenio:** Debe existir un convenio entre la Universidad y la empresa solicitante de la pasantía.
- f) **Selección de pasantes:** El coordinador de pasantía dirige el proceso de selección de pasantes de acuerdo a lo siguiente:

**Parágrafo 1: Lineamientos de selección:** Cada programa reglamentará los lineamientos de selección de los estudiantes en la modalidad de pasantía.

**Parágrafo 2:** Cuando alguna empresa tenga un proceso de selección específico, el cual está comprobado y certificado. El Consejo Curricular podrá aprobar dicha selección.

- g) **Presentación de documento de especificación de la pasantía:** Para elaboración, presentación y aprobación de la pasantía, los estudiantes deberán presentar en primera instancia, una propuesta de pasantía que cumpla con el formato establecido por cada programa, acompañado de un oficio remisorio ante el consejo curricular.

**Parágrafo 1:** La propuesta deberá contar, con el aval de un director de pasantía y del asesor de redacción y estilo. El aval del asesor de redacción y estilo solamente aplica si el Consejo Curricular así lo define.

**Parágrafo 2:** La propuesta deberá ser presentada máximo a los 30 días calendario del inicio de la pasantía.

**Parágrafo 3:** La propuesta solo podrá presentarse una vez los estudiantes hayan sido seleccionados en el proceso de convocatoria de la Pasantía

- h) **Culminación de la pasantía:** El estudiante que haya terminado la pasantía deberá entregar un informe final y hacer una presentación pública de los resultados de la pasantía ante jurados, siguiendo los lineamientos del Artículo 8, numerales 8.3, 8.4 y 8.5.

---

---

## CAPÍTULO VI

---

---

### Procedimientos de Estudiante en Tránsito o Co-terminal

---

---

**ARTÍCULO 10. Procedimientos:** El proceso para solicitar la opción de grado como estudiante en tránsito o co-terminal es la siguiente:

- a) **Requisito:** El estudiante de la Facultad de Ingeniería que vaya a optar a esta figura deberá contar con un promedio general acumulado del pregrado superior o igual a 4.0.
- b) **Solicitud:** Para optar a esta opción de grado, el estudiante deberá solicitar por escrito, al Consejo Curricular del Programa de Pregrado respectivo, el aval para acceder a esta opción de grado y especificar dos (2) espacios académicos de la maestría que va a cursar.

**Parágrafo 1:** El Consejo Curricular del Pregrado podrá definir un listado de los espacios académicos de la maestría que aplican como opción de grado bajo esta modalidad.

- c) **Aprobación:** La aprobación de la solicitud está condicionada a la disponibilidad de cupos en el programa de maestría y de acuerdo a la normativa establecida en el Estatuto Estudiantil de Posgrados (Acuerdo del Consejo Superior 051 de 2017).
- d) **Registro:** Una vez sea aprobada la solicitud, el estudiante podrá registrarse como estudiante en tránsito o co-terminal en el programa de posgrado.

**ARTÍCULO 11. Verificación de cumplimiento del requisito de grado:** Se considera cumplimiento del requisito de grado cuando el estudiante apruebe con una nota superior o igual 4.0, los dos (2) espacios académicos de la maestría. El estudiante debe solicitar por escrito al Consejo Curricular la verificación de esta condición.

**Parágrafo 1:** Si el estudiante reprueba por primera vez alguna de las dos asignaturas, o no obtiene la nota de 4.0, pierde el derecho a optar por esta opción

de grado, sin embargo, tiene la opción de homologar las notas de estas asignaturas como Electivas Profesionales.

**Parágrafo 2:** Se asignará como calificación final al trabajo de grado, la media aritmética de las notas de las dos asignaturas aprobadas en el programa de maestría.

---

---

## CAPÍTULO VII

---

---

### Procedimientos para Seminario de Grado

---

---

**ARTÍCULO 12. Oferta y registro.** Un estudiante en la modalidad seminario de grado deberá registrar y aprobar la asignatura Trabajo de Grado en alguno de los grupos diseñados para tal fin.

**Parágrafo 1:** Cada programa académico de la Facultad de Ingeniería podrá ofertar máximo cinco (5) grupos de seminario de grado.

**Parágrafo 2:** Los grupos de seminario de grado podrán ofertarse en la modalidad presencial o virtual. En el caso de ofertarse en la modalidad presencial, se contará con una intensidad semanal de encuentros presenciales de dos (2) horas. Estas horas serán reconocidas al docente dentro de su agenda de labor académica como docencia directa, en conformidad con lo estipulado en el Acuerdo del Consejo Superior 041 de 2016. En el caso de los seminarios ofertados en modalidad virtual, estos tendrán un reconocimiento en la agenda de labor académica de treinta y dos (32) horas de docencia directa.

**Parágrafo 3.** Los grupos de seminario ofertados en modalidad virtual solamente aplican para los estudiantes de los programas académicos de distancia.

**Parágrafo 4:** En cada grupo de seminario, se permitirá el registro de mínimo 3 estudiantes y máximo 4, siendo potestad del Consejo Curricular autorizar este cupo máximo.

**Parágrafo 5:** La oferta un grupo de seminario de grado está condicionada a la aprobación de su respectiva propuesta. Estas propuestas deben ser solicitadas por un docente del programa ante el Consejo Curricular, quien dará el aval para ofertarlo. En la propuesta, el docente debe incluir una justificación, descripción y plan de trabajo del seminario, y requisitos y perfiles de los estudiantes que pueden registrar dicho seminario.

**Parágrafo 6:** La duración del seminario de grado será únicamente las semanas activas del semestre, establecidas en el Calendario Académico.

**Parágrafo 7:** Un estudiante podrá registrarse en uno de los grupos de seminario de grado siempre y cuando cumpla los requisitos y perfiles que fueron avalados por el Consejo Curricular para dicho seminario.

**Parágrafo 8:** El docente que presenta la propuesta será el encargado de orientarlo, direccionando a los estudiantes de acuerdo al plan de trabajo que fue aprobado por el Consejo Curricular, y evaluar al estudiante a lo largo del semestre.

**ARTÍCULO 13. Verificación de cumplimiento:** Al finalizar el seminario, el docente encargado deberá emitir una nota de calificación, en las fechas establecidas en el Calendario Académico.

**Parágrafo 1:** Los seminarios de grado no son habilitables, ni validables, ni homologables.

**Parágrafo 2:** Si un estudiante pierde el seminario de grado, no podrá volver a registrarlo, ni optar de nuevo a esta modalidad de grado. En su lugar, podrá aplicar a las otras modalidades de grado establecidas en este reglamento.

---

---

## CAPÍTULO VIII

---

---

### Indicadores de Evaluación

---

---

**ARTÍCULO 14. Indicadores de Evaluación:** los indicadores de evaluación para los Trabajos de Grado, en todas las modalidades y de acuerdo con las normas establecidas por el estatuto estudiantil vigente, serán:

a) **Calificación:** Todo trabajo de grado tendrá una calificación cualitativa y cuantitativa, y se ajustará a la siguiente escala:

- **Reprobado:** Inferior a tres punto cero (3.0).
- **Aprobado:** Mayor o igual tres punto cero (3.0).

b) **Carácter:** Se establecen tres tipos de calificación a saber:

- **Aprobado:** Corresponde a la evaluación mínima requerida para aprobar el trabajo de grado, es decir, que cumple con los objetivos propuestos y los planes anunciados desde la propuesta.
- **Meritorio:** Es una distinción para aquellos trabajos de grado que logran aportar elementos al conocimiento de un área, o que confronten la frontera del conocimiento en un área determinada. Así mismo, para aquellos trabajos de grado que signifiquen un aporte para la academia, la investigación y el desarrollo de la Universidad.
- **Laureado:** Cuando contiene gran cantidad de elementos que permiten evidenciar un elevado aporte al conocimiento, ya sea de avance en tecnología o de avance en implementación de ciencia y tecnología o se ha dado un paso hacia la determinación de una línea de investigación o se demuestra novedad científica.

#### Parágrafo 1: Condiciones para solicitar carácter Meritorio

Obtener una nota final de trabajo de grado entre 4.5 y 5.0, en conjunto con alguna de las siguientes opciones:

- a) Un artículo aceptado para ser publicado, en una revista indexada.
- b) Participación o aceptación de participación, en un congreso nacional o internacional.
- c) Una solicitud de patente

### **Parágrafo 2: Condiciones para solicitar carácter laureado**

Obtener una nota final de trabajo de grado de 5.0, en conjunto con alguna de las siguientes opciones:

- a) Un artículo aceptado para ser publicado en una revista de categoría mínimo B o su equivalente.
- b) Una solicitud de patente

**Parágrafo 3:** Los aspectos a evaluar y sus porcentajes sobre el trabajo de grado en cualquier modalidad, serán estipulados por el Consejo Curricular de cada programa.

**Parágrafo 4:** Para el caso de Laureado o Meritorio, cuando se cumpla con el requisito del artículo, se debe entregar por escrito junto con la solicitud el orden en el cual estarán registrados los autores del mismo.

**Parágrafo 5:** En caso de que la calificación de la Pasantía esté dentro del rango de reprobado, los estudiantes no podrán presentarse nuevamente en esta modalidad.

**ARTÍCULO 15. Duración:** La duración o término de un trabajo de grado, cualquiera que sea su modalidad (excepto modalidad pasantía), se considerará a partir del momento o fecha en la que se ha aprobado la respectiva propuesta, por parte del Consejo Curricular correspondiente, hasta la fecha de finalización establecido en el cronograma.

**Parágrafo 1:** Para los trabajos de grado, la duración será mínimo de un período académico, cumpliendo los objetivos planteados en la propuesta. Para casos especiales, en donde se deba considerar el cronograma de ejecución en relación al tiempo y cumplimiento de los objetivos, estos se llevarán al Consejo Curricular de cada programa.

**Parágrafo 2:** El Consejo Curricular podrá aprobar solicitudes de prórroga debidamente justificadas y avaladas por el Director del trabajo de grado, y que se ajusten al reglamento estudiantil vigente.

**Parágrafo 3:** Para la modalidad de pasantía, el trabajo de grado iniciará a partir de la legalización del convenio y su duración, no podrá ser inferior a cuatro meses.

---

---

## CAPITULO IX

---

---

### Disposiciones Reglamentarias

---

---

**ARTÍCULO 16: Disposiciones Generales:** El estudiante de cualquier programa de pregrado de la Facultad de Ingeniería, para aplicar al trabajo de grado, cualquiera que sea la modalidad, debe certificar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos que defina el Consejo Curricular para presentar la propuesta. En todo caso, el estudiante, debe estar matriculado como estudiante regular o en continuidad.

**Parágrafo 1:** Los productos resultantes de la aplicación de los trabajos de Grado se acogerán al estatuto de propiedad intelectual de la Universidad del Quindío.

**Parágrafo 2:** Para el caso de las pasantías, los costos necesarios de la realización del proyecto serán asumidos por la empresa solicitante de la misma. Además, deberá remunerar al pasante con mínimo el 75% del salario mínimo legal vigente y garantizar su afiliación a riesgos laborales.

**Parágrafo 3:** Para el caso de las pasantías, el estudiante deberá demostrar su afiliación al sistema de salud.

**Parágrafo 4:** Las modalidades de Proyecto de Investigación, Aplicación y Plan de Negocio, contarán con máximo 3 integrantes por grupo.

**ARTÍCULO 17: Cambios de Modalidad:** Las solicitudes de cambio de modalidad de trabajo de grado serán estudiados y aprobados por el Consejo Curricular del programa.

---

---

## CAPITULO X

---

---

### Derechos y Deberes del Estudiante

---

---

**ARTÍCULO 18: Derechos de los Estudiantes:** Además de los derechos que le otorga la Constitución Política, las leyes, los estatutos de propiedad intelectual de la Universidad y todos los reglamentos relacionados, y de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en ellos, los estudiantes tendrán derecho a:

- a) Solicitar prórrogas justificadas.
- b) Recibir asesoría oportuna durante el desarrollo de su Trabajo de Grado por parte del Director del trabajo de grado.
- c) Conocer oportunamente los resultados de evaluación del Trabajo de Grado, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el presente reglamento y el Calendario Académico de la Universidad.
- d) Conocer oportunamente el calendario de actividades de Trabajos de Grado que programe el Consejo Curricular.
- e) Modificar la propuesta original, previo visto bueno y aprobación del Director de Trabajo de Grado y del Consejo Curricular.
- f) Ser evaluado en los plazos establecidos en el presente reglamento.
- g) Cambiar de modalidad de Trabajo de Grado, previa aprobación del Consejo Curricular.

**ARTÍCULO 19: Deberes de los Estudiantes:** Serán deberes de los estudiantes responsables del Trabajo de Grado, los siguientes:

- a) Respetar y cumplir la Constitución, las leyes, los estatutos y reglamentos de la Universidad del Quindío.
- b) Asistir a las diferentes actividades de orden académico que programe el Consejo Curricular, referentes al trabajo de grado.

- c) Responder por las diferentes actividades que programe el coordinador de trabajos de grado (reuniones, informes de avance, informe final, etc.).
- d) Informar de inmediato al Consejo Curricular sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su Trabajo de Grado.
- e) Cumplir con las tareas y cronograma que el director del Trabajo de Grado asigne.
- f) Ceñirse al reglamento que las entidades tengan establecido para las pasantías o en su defecto, la señalada en los convenios firmados con la Universidad.
- g) Desempeñar con responsabilidad, imparcialidad y eficiencia las funciones que la empresa o institución le asigne.
- h) Respetar y cumplir el reglamento interno que la institución o empresa tenga vigente para sus empleados.
- i) Trabajar en coordinación, profesionalismo, armonía y respeto con las personas con quienes directa o indirectamente se relaciona durante el desarrollo de la Pasantía.
- j) Tener criterio ético y profesional respecto a la información que se le confíe o reciba por motivo de su desempeño en la Pasantía.
- k) Utilizar los recursos materiales, papelería, equipos e instalaciones que le sean asignadas en las entidades únicamente para los fines de la Pasantía.
- l) Suministrar la información pertinente para realizar los trámites de la pasantía entre la entidad y la Universidad del Quindío.

---

---

## CAPITULO XI

---

---

### Responsabilidades de la Empresa

---

---

**ARTÍCULO 20: Responsabilidades de la Empresa:** Será responsabilidad de la empresa:

- a) Aportar la documentación que exija la Universidad y el Consejo Curricular como requisito indispensable para que los estudiantes desarrollen sus Pasantías.
- b) Suministrar la información necesaria y los elementos requeridos por los estudiantes para realizar las actividades programadas en el proceso de Pasantía, por ejemplo, espacios físicos, equipos, software, acceso a Internet, condiciones ambientales, entre otras.
- c) Llevar un control de actividades realizadas por el pasante durante toda la Pasantía.
- d) Informar oportunamente al coordinador de las pasantías sobre las diferentes novedades que se presentan en el comportamiento de los estudiantes durante el proceso de realización de la Pasantía, con el fin de que el Consejo Curricular tome las acciones pertinentes.
- e) Facilitar la interacción entre estudiantes y el personal de la organización que está comprometida con la realización de la Pasantía en sus diferentes etapas.
- f) Abstenerse de solicitar a los estudiantes servicios o participación en actividades diferentes a los que están estrechamente ligados a la Pasantía.
- g) Asistir a la sustentación del informe final, resultante del proceso de Pasantía.
- h) Asignar un profesional responsable de coordinar y evaluar las actividades realizadas por los estudiantes comprometidos con la pasantía.
- i) Expedir, a nombre del estudiante, los certificados respectivos de terminación de la pasantía y de experiencia laboral, además la paz y salvos de uso y devolución de equipos, una vez los estudiantes hayan cumplido con el trabajo de la pasantía y con lo establecido.

- j) Las demás que el Consejo Curricular considere necesarios, con miras al fortalecimiento de la relación Empresa-Estudiante-Universidad.

**Parágrafo 1:** Para pasantías internacionales y otros casos especiales, el Consejo Curricular definirá o no, la asistencia del director de la pasantía a la sustentación.

---

---

## CAPITULO XII

---

---

### Causales de Sanción para los Estudiantes

---

---

**ARTÍCULO 21: Causales de Sanción:** Son causales de sanción las siguientes faltas:

- a) Fraude o plagio, total o parcial, de cualquier escrito.
- b) La no entrega de los informes en las fechas establecidas por el Consejo Curricular sin justificación alguna o prórroga aprobada.
- c) Cometer faltas disciplinarias al interior de la empresa, que conlleven a la desvinculación de la misma.
- d) Renunciar después de aceptar la asignación de la pasantía, sin previa autorización y justificación ante el Consejo Curricular
- e) Inasistencia reiterada al sitio de la Pasantía sin causa justificada.

**Parágrafo 1:** Los estudiantes que incurran en alguna causal de sanción de las mencionadas en el presente artículo, serán sancionados de acuerdo a lo establecido por la reglamentación de la Universidad.

**Parágrafo 2:** Se debe tener en cuenta que toda causal de sanción lleva automáticamente a la no aprobación del Trabajo de Grado por parte del Consejo Curricular del programa académico.

**Parágrafo 3:** Las causales de terminación de la pasantía estarán definidas en la documentación firmada por las partes comprometidas (Estudiantes, Representante Legal de la Universidad, Representante Legal de la Empresa).



Por una Universidad  
**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**



## FACULTAD DE INGENIERÍA

Tel: (57) 6 735 9300 Ext. 350  
Carrera 15 Calle 12 Norte  
Armenia, Quindío – Colombia  
[ing@uniquindio.edu.co](mailto:ing@uniquindio.edu.co)

Por una Universidad  
**PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA**